

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

BASES ADMINISTRATIVAS

**CONTRATACION DIRECTA N°
002-2024-OEC-CSJLN/PJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE STORAGE Y
SERVIDORES PARA LAS UNIDADES DE FLAGRANCIA
DELICTIVA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LIMA NORTE**



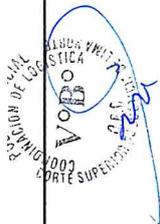
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERA COMPLETAR LA INFORMACION EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
RUC N° : 20550734223
Domicilio legal : Av. CARLOS IZAGUIRRE 176- INDEPENDENCIA- LIMA
Teléfono: : 4100700 – anexo 16459
Correo electrónico: : csjln_gad_upd_ci_03@pj.gob.pe – jlarrain@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición e Instalación de Storage y Servidores para las Unidades de Flagrancia Delictiva en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
1	Storage con tecnología ISCSI Dell EMC	Unidad	2
	Switches de conectividad LAN/SAN	Unidad	4
	Servidor Dell EMC	Unidad	4
	Gabinete de metal APC 42 RU	Unidad	2
	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento	Servicio	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 175-2024-P-PJ de fecha 14 de junio 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCION

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

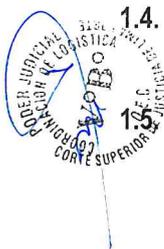
NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días



calendarios y diez (10) días calendarios, contados a partir de la comunicación oficial para dar inicio a la instalación, de parte de la Administración del Nuevo Código Procesal Penal, el mismo que será posterior a la entrega de los bienes.

Nota: Si al momento de la entrega de los equipos, el centro de datos del local de la Unidad de Flagrancia Delictiva, no se encontraría disponible y con las condiciones para la implementación de los equipos, El Contratista, deberá esperar la comunicación oficial de la Administración del Nuevo Código Procesal Penal, de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

1.10. INVITACION

La invitación se realiza por medio escrito y/o a través de correo electrónico al proveedor que cumplió con las especificaciones técnicas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante El Reglamento.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE y Pronunciamientos de OSCE
- Resolución Administrativa N° 175-2024-P-PJ de fecha 14 de junio de 2024, **APROBAR** en vías de regularización, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la "Adquisición e instalación de Storage y Servidores para las Unidades de Flagrancia Delictiva en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte", por el supuesto de ante una situación de emergencia, previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el sub literal b.2) del literal b) del artículo 100 del Reglamento, por el monto de S/ 1 178 850,00 (Un millón ciento setenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), que incluye el IGV y demás gastos administrativos, impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta dirigida a la Coordinación de Logística de la CSJLN, o a través de correo electrónico (csjln_gad_upd_ci_03@pj.gob.pe; jlarrain@pj.gob.pe); conforme al siguiente detalle:

ASUNTO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ – Adquisición e Instalación de Storage y Servidores para las Unidades de Flagrancia Delictiva en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Oferta:
(NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR)

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Descripción de todas las características de los bienes y servicios de la oferta (marca, modelo, cantidad, tamaño, tipo, etc). Conforme a los Anexo "A", debiendo sustentar con documentación técnica cada uno de los puntos requerido en las Especificaciones Técnicas (señalar y resaltar o subrayar el párrafo en qué lugar del catálogo o documento oficial del producto que adjunta, consigna o describe las características ofertadas que cumplen con lo requerido). Folletos o catálogos del equipamiento ofertado que permita verificar el cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 6 de las especificaciones técnicas.
- f) Documento del fabricante o subsidiaria local en el Perú, dirigida al proceso, mediante el cual se acredita al Postor, como distribuidor y/o revendedor autorizado de los bienes ofertados (sistema de almacenamiento, servidores), conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 6 de las especificaciones técnicas.
- g) El Postor deberá acreditar, mediante documentación emitida o publicada por el fabricante de los equipos a suministrar, que el modelo de equipos ofertado no está discontinuado y que los fabricantes contarán con repuestos o piezas de recambio para los modelos ofertados, durante 5 años, posteriores a la firma del acta de instalación y configuración del equipamiento, conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 6 de las especificaciones técnicas.
- h) Copia del grado académico o título profesional o de técnico de todo el personal clave propuesto, conforme a lo señalado en el literal d) del numeral 6 de las especificaciones técnicas y numeral 10 de las especificaciones técnicas.
- i) Copia de las certificaciones solicitadas de todo el personal clave propuesto, conforme a lo señalado en el literal e) del numeral 6 de las especificaciones técnicas y numeral 10 de las especificaciones técnicas.
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)³
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- l) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo II de la presente sección de las bases.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza o Póliza de Caución). De corresponder
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. (*Anexo N° 07*).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵, y precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- i) Formato de compromiso anti soborno Código F.SGA 019 de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, debidamente suscrito.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe presentar la documentación prevista para el perfeccionamiento del contrato en la Calle Rufino Macedo N° 204-B (2do. Piso, Coordinación de Logística) – Independencia, en horas de 08:00 am a 17:00 horas

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme al siguiente detalle:

Pago por Entrega de los bienes.

El pago de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se realizará en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación siguiente:

- Recepción del responsable del almacén de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte
- Informe del Coordinador de Informática de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- Conformidad de la entrega y de instalación, será emitida por la Oficina de Administración del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- Comprobante de pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la entrega, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

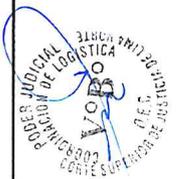
Pago por Instalación de los bienes.

El pago de la instalación se realizará en moneda nacional y luego de la instalación, configuración y pruebas satisfactorias de la solución y completada la documentación siguiente:

- Acta de instalación de los equipos

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CD N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ – Adquisición e Instalación de Storage y Servidores para las Unidades de Flagrancia Delictiva en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

- Acta de Pruebas satisfactoria de los equipos instalados.
- Informe del Coordinador de Informática de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- Informe final del Contratista
- Comprobante de pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la instalación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE STORAGE Y SERVIDORES PARA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA

- 1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:**
Administración del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACION**
Adquisición de storage y servidores para la implementación de la Unidad de Flagrancia Delictiva en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Adquirir equipos informáticos especializados (storage y servidores), a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios informáticos de las Unidades de Flagrancia, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución Administrativa N° 266-2023-CE-PJ y aprobación del Decreto de Urgencia N° 034-2023, para la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; lo que redundará en los servicios que se brinde a los justiciables.
- 4. ANTECEDENTES**
Mediante la Resolución Administrativa N° 266-2023-CE-PJ, de fecha 07 de julio de 2023, aprobó el Plan de Implementación de la Unidades de Flagrancia Delictiva.



Mediante el D.U. N° 034-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, se dieron medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, para fortalecer e implementar las unidades de Flagrancia Delictiva, para la ejecución de acciones urgentes e inmediatas en seguridad ciudadana y lucha contra el crimen organizado en los distritos declarados en estado de emergencia por el DS N° 105-2023-PCM.

Mediante la Resolución Administrativa N° 491-2023-P-PJ, de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia General, remite a las Gerencias de Planificación, Administración y Finanzas, Infraestructura inmobiliaria, Informática y Recursos Humanos y Bienestar, la necesidad de implementar acciones para la ejecución de los recursos otorgados por el MEF.



Mediante la Resolución Administrativa N° 545-2023-P-PJ, de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia General, ha realizado la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, a fin de efectivizar la implementación de la Resolución Administrativa N° 491-2023-P-PJ.

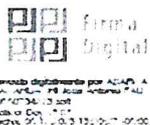
Storage, Servidores y switches, de la marca Dell, se encuentran estandarizados, mediante Resolución Administrativa N° 000134-2023-GG-PJ, emitida el 4 de abril del año 2023, vigente por un periodo de tres años.

5. DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL:

La presente adquisición está compuesta por los siguientes equipos

Paquetes	Descripción	Cantidad	TOTAL
2	Storage con tecnología (SOS)	Dos (02)	02
	Switches conectividad san/lan	Cuatro (04)	04
	Servidores rackeables	Cuatro (04)	04
	Gabinete	Dos (02)	02



5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

Se encuentra establecido en el ANEXO "A".

5.3. CONSIDERACIONES GENERALES

- El postor deberá proponer los equipos de igual o mejores características que la propuesta en las especificaciones técnicas.
- No se aceptarán equipos reciclados, re-ensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptarán aquellos que tengan la denominación "refurbished", "remarketing" o su equivalente comercial.
- No se aceptarán equipos descontinuados o "end-of-life". Deberán ser equipos nuevos, vigentes del fabricante en el mercado.

El sustento del literal b) y c), se realizará mediante una carta del fabricante o subsidiaria local del fabricante en el País, dirigida al proceso. No se aceptarán declaraciones juradas o cartas de mayoristas

6. DOCUMENTACION A ENTREGAR CON LA PROPUESTA TECNICA.

Adicionalmente a la documentación solicitada en las Bases Administrativas de la convocatoria, el Postor deberá presentar los siguientes documentos, en el procedimiento de selección.

- a. Descripción de todas las características de los bienes y servicios de la oferta (marca, modelo, cantidad, tamaño, tipo, etc). Conforme a los Anexo "A", debiendo sustentar con documentación técnica cada uno de los puntos requerido en las Especificaciones Técnicas (señalar y resaltar o subrayar el párrafo en qué lugar del catálogo o documento oficial del producto que adjunta, consigna o describe las características ofertadas que cumplen con lo requerido). Folletos o catálogos del equipamiento ofertado que permita verificar el cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
- b. Documento del fabricante o subsidiaria local en el Perú, dirigida al proceso, mediante el cual se acredita al Postor, como distribuidor y/o revendedor autorizado de los bienes ofertados (sistema de almacenamiento, servidores).
- c. El Postor deberá acreditar, mediante documentación emitida o publicada por el fabricante de los equipos a suministrar, que el modelo de equipos ofertado no está descontinuado y que los fabricantes contarán con repuestos o piezas de recambio para los modelos ofertados, durante 5 años, posteriores a la firma del acta de instalación y configuración del equipamiento.
- d. Copia del grado académico o título profesional o de técnico de todo el personal clave propuesto.
- e. Copia de las certificaciones solicitadas de todo el personal clave propuesto.



Firma Digital

Formado digitalmente por ANTONIO ALVARO JUAN GARCIA PAU
DNI: 70734013
Fecha: 04.12.2023 15:23:24 -05:00

Firma Digital

Formado digitalmente por ANTONIO ALVARO JUAN GARCIA PAU
DNI: 70734013
Fecha: 04.12.2023 15:23:24 -05:00

Firma Digital

Formado digitalmente por ANTONIO ALVARO JUAN GARCIA PAU
DNI: 70734013
Fecha: 04.12.2023 15:23:24 -05:00

7. GARANTÍA COMERCIAL

- La garantía para todos los equipos será de sesenta (60) meses o 5 años, contados a partir de la entrega de los equipos en el almacén de la Corte Superior.
- Se debe entender que dentro del periodo de garantía el Fabricante aceptará los cambios que hubiera lugar en repuestos y mano de obra, con responsabilidad solidaria del Contratista.
- Debe incluir todos los equipos ofertados y sus componentes.
- La garantía cubrirá los componentes y labor asociada con la reparación/reemplazo de cualquier componente que falle, dentro del periodo de garantía.
- El Poder Judicial, podrá verificar previo a la conformidad, la vigencia de la garantía en el portal del fabricante, ingresando el número de serie de los equipos.

8. CONFIDENCIALIDAD

- El Postor ganador suscribirá un compromiso de confidencialidad y reserva de la información obtenida, comprometiéndose a mantener las reservas del caso y no

transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito por el Poder Judicial.

9. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN.

- Todas las coordinaciones previas, los trabajos de instalación y configuración serán realizados por los especialistas presentados como personal clave en la propuesta del procedimiento de selección o perfeccionamiento de contrato.
- El CONTRATISTA, deberá realizar la instalación física de los equipos con todos sus componentes, además de su integración y configuración con la red del Poder Judicial.
- El CONTRATISTA, deberá incluir todos los elementos y componentes necesarios que no se hubiera especificado, pero que son necesarios, para el funcionamiento de los equipos y servicios requeridos.
- El CONTRATISTA, deberá realizar las pruebas de funcionalidad de todos los equipos y dispositivos que incluyan el proceso, dejando constancia de completa satisfacción.

10. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

Para el proceso de instalación, el Proveedor, deberá presentar a su equipo de trabajo, conformado como mínimo por los siguientes profesionales:

a) Un (01) Jefe de Proyectos

Funciones:

- Se encargará de elaborar, Plan para la Gestión del Proyecto que incluye todos los planes subsidiarios necesarios, dirigir el inicio, control y seguimiento, cierre del Proyecto.
- Se encargará de elaborar el Informe Final del Proyecto.

Profesional titulado de las carreras de Ingeniería:

- Copia del Título profesional en Ingeniería: Electrónica o Electricidad o Mecánica o Sistemas o de Sistemas y Computación o de Sistemas e Informática o Sistemas Computacionales o Sistemas de Información o Computación y Sistemas o Telecomunicaciones o Redes y Comunicaciones o Ingeniería de redes y Telecomunicaciones. El documento deberá ser presentado para la presentación de la oferta.

Capacitación:

- Certificación de cursos o especialización en Gestión de Proyectos o Dirección de Proyectos o Project Management, que deberá presentarse la copia del certificado durante la presentación de las ofertas.

b) Uno (01) o dos (02) Técnico(s) de instalación

Funciones:

- Se encargará de los trabajos de instalación y puesta en operación del hardware y software adquiridos.
- Instalación física y configuración, de todo el equipamiento que incluye el presente proceso, pruebas de operatividad de los equipos, inducción o transferencia de conocimientos al personal informático.

Deberá presentar personal con el perfil Técnico o bachiller en:

- Bachiller de la carrera de ingeniería: Electrónica o Electricidad o Sistemas o de Sistemas y Computación o de Sistemas e Informática o de Sistemas de Información o Computación y Sistemas o Telecomunicaciones o de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de redes y Telecomunicaciones.



Firma Digital

Firmado digitalmente por RUPAYTI
SALAS, R. Paul Emilio PAU
DNI 80734113 2024
Módulo Doc. 1.0.0
Fecha: 07.11.2024 13:25:40:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por APAYOG
CALAN, Julio Cesar PAU
DNI 80734113 2024
Módulo Doc. 1.0.0
Fecha: 07.11.2024 13:25:40:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por APAYOG
CALAN, Julio Cesar PAU
DNI 80734113 2024
Módulo Doc. 1.0.0
Fecha: 07.11.2024 13:25:40:00

- El postor puede presentar uno o más Técnicos de Instalación que en su conjunto cubran todas las especialidades de certificación solicitadas.
- La copia del grado académico o título profesional técnico, deberá presentarse para la presentación de la oferta.

Certificación

- Al menos un personal técnico propuesto debe contar con certificación oficial respaldado por el fabricante en implementación o instalación de los equipos principales de la adquisición (familia del storage y servidores). El mismo técnico o un técnico adicional deberá contar con la certificación en vmware. Los certificados deberán ser acreditado mediante copia simple del mismo y deberá ser presentado para la entrega de la oferta. No se aceptará certificaciones de venta y/o preventiva.

Acreditación

El Título profesional del Ingeniero, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe> según corresponda.

En caso el Título profesional del Ingeniero, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

11. DOCUMENTOS ENTREGABLES.

Al final de la implementación de la prestación principal, EL CONTRATISTA deberá entregar un informe final, con la siguiente documentación:

- Copia legible de las Guías de Remisión de la entrega de los Equipos.
- Copia legible del Contrato y la Orden de Compra.
- Acta de Instalación y configuración, suscrita entre el CONTRATISTA y Personal técnico del área de Informática de la Corte Superior de Justicia.
- Acta de pruebas de operatividad y funcionamiento satisfactorio del equipamiento, suscrito entre el CONTRATISTA y Personal técnico del área de Informática de la Corte Superior de Justicia.
- Carta del fabricante o subsidiaria local del fabricante, mediante el cual garantizan que los equipos ofertados, contarán con el tiempo de garantía y soporte técnico ofertado.
- Captura o impresión desde la página web del fabricante, los datos de inicio y finalización de la garantía y el tipo de servicio de soporte técnico, de cada equipo.
- Certificado o constancia de la vigencia de la suscripción de las licencias vmware, El periodo de suscripción, se inicia a partir de la entrega satisfactoria de las licencias.
- Compromiso de confidencialidad suscrito entre EL CONTRATISTA y personal designado por la Corte Superior de Justicia, previo a la instalación.
- Resumen con los datos completos del proveedor: Razón social, RUC, Dirección, domicilio legal datos de área de soporte atención al usuario, nombre de responsables, mesa de ayuda, teléfonos principales y secundarios, línea de soporte gratuito 0800, cuentas de correo y otros medios de comunicación inmediata.
- Diagrama de conectividad final del sistema de almacenamiento externo SAN y equipos involucrados.
- Inventario de los hardware, software y licencias.
- Credenciales de todos los equipos y servicios implementados.
- Procedimiento de configuración de los equipos de storage y switches de la SAN.
- Acta de transferencia de conocimientos.
- Copia de los archivos de configuración de switches entregados, diagrama físico y lógico de la solución en visio.
- Procedimiento de la gestión de garantía y soporte técnico ante el fabricante de los equipos

 Firma Digital

Prescrito digitalmente por INFRANTE
MAGUIRELU Paul Tarso PAU
DPI:00734023 2018
Módulo: Doc. V. 01
Fecha: 07.12.2023 16:10:04 -05:00

 Firma Digital

Prescrito digitalmente por APOCOS
SALAMAN Julio Cesar PAU
DPI:00734023 2018
Módulo: Doc. V. 01
Fecha: 07.12.2023 17:55:01 -05:00

 Firma Digital

Prescrito digitalmente por ANAPITA
MAGUIRELU Paul Tarso PAU
DPI:00734023 2018
Módulo: Doc. V. 01
Fecha: 07.12.2023 13:00:54 -05:00

Lima Norte

04/12/2023

PODER JUDICIAL
NACIONAL DE LOS
VOCAL
O.E.C.
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Ley de Contrataciones del Estado y se realizará en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación siguiente:

- Recepción del almacén central
- Informe del Coordinador de Informática de la Corte.
- Comprobante de pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la entrega, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Pago por Instalación de los bienes.

El pago de la instalación se realizará en moneda nacional y luego de la instalación, configuración y pruebas satisfactorias de la solución y completada la documentación siguiente:

- Acta de instalación de los equipos
- Acta de Pruebas satisfactoria de los equipos instalados.
- Informe del Coordinador de Informática de la Corte.
- Informe final del Contratista
- Comprobante de pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la instalación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

16. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Sera LLAVE EN MANO.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA.

18. SUBCONTRATACIÓN

No se aceptan subcontrataciones.

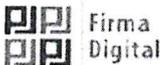


19. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

Se ejecutará, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años, contado a partir de la conformidad de entrega otorgada por LA ENTIDAD.

Firmado digitalmente por INFANTE
LUQUE, ROY Paul Fernando PAU
20000734023 soft
Módulo: Dey V.P. OF
Fecha: 05.12.2023 10:10:31 -05:00

20. PENALIDADES

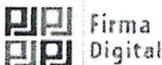


20.1. POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Firmado digitalmente por APONDO
CALUJAN, Julio Cesar PAU
20000734023 soft
Módulo: Dey V.P. OF
Fecha: 05.12.2023 15:08:03 -05:00

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$



Donde:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días : F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días : F = 0.25

Firmado digitalmente por ADARCA
MACAPULIC, PE Jose Antonio PAU
20000734023 soft
Módulo: Dey V.P. OF
Fecha: 05.12.2023 13:21:59 -05:00

21. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de

PODER JUDICIAL
COORDINACIÓN DE LOS REGISTROS
V.P. OF
O.E.C
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

22. CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Proveedor deberá adherirse a la cláusula de seguridad de la información y protección de datos personales del servicio contratado por lo que declara:

Que adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que acceda, las cuales mantendrán congruencia con la Política de Seguridad de la Información del PODER JUDICIAL.

Ejecutará las prestaciones, en cumplimiento de la Ley 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Acepta que los recursos que el PODER JUDICIAL pone a su disposición, están disponibles exclusivamente para cumplir las obligaciones y propósitos operativos relacionados a la ejecución del servicio materia de la contratación; cuya información no podrán ser divulgada, revelada, entregada o puesta a disposición de terceros, total o parcialmente, dentro o fuera del centro laboral, salvo autorización expresa de PODER JUDICIAL. En ese sentido, será responsable de notificar al PODER JUDICIAL ante cualquier evento o incidente asociado a la vulneración de la información confidencial, que pueda ser detectado en el marco de ejecución del servicio contratado.

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

i. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado estimado equivalente a un quinientos mil con 00/100 soles (S/. 500.000,00 soles) de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un valor estimado de cincuenta mil



Firmado digitalmente por INPANTE
MAILPO: INPANTE@CSJLN.PJ
CORREO: INPANTE@CSJLN.PJ
Módulo: Dey, 1.º OF
Fecha: 07.11.2023 10:10:39 -05:00



Firmado digitalmente por ANTONIO
MAIL: ANTONIO@CSJLN.PJ
CORREO: ANTONIO@CSJLN.PJ
Módulo: Dey, 1.º OF
Fecha: 07.11.2023 15:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por ANTONIO
MAIL: ANTONIO@CSJLN.PJ
CORREO: ANTONIO@CSJLN.PJ
Módulo: Dey, 1.º OF
Fecha: 07.11.2023 15:11:09:00

con 00/100 soles (S/. 50,000.00 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a los siguientes: **solución de almacenamiento y/o sistema de almacenamiento y/o servidores de almacenamiento y/o storage y/o servidores rackeables y/o servidores Blade y/o servidor NAS y/o servidor torre y/o switches en general.**

ii. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia del personal clave

Jefe de Proyectos:

Deberá contar con tres (03) años de experiencia mínima, en labores de supervisión o gestor de proyectos de implementación de soluciones o sistemas de almacenamiento, servidores y/o equipamiento de centro de datos.

Técnico(s)

Deberán contar con tres (03) años de experiencia mínima habiendo realizado servicio y/o labores en calidad de técnicos en instalación, configuración y/o soporte técnico a servidores, storage o similares.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

 Firma Digital

Firmado digitalmente por INFANTE MACAPALA, H. Cesar Emilio PAU
ID: 00734023 soft
Módulo: Doc. Vº 01
Fecha: 05.12.2023 16:10:47 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALFARO MACAPALA, H. José Antonio PAU
ID: 00734023 soft
Módulo: Doc. Vº 01
Fecha: 05.12.2023 13:13:00 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por ALFARO MACAPALA, H. José Antonio PAU
ID: 00734023 soft
Módulo: Doc. Vº 01
Fecha: 05.12.2023 15:07:00 -05:00



ANEXO "A"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO: STORAGE Y SERVIDORES PARA LAS UNIDADES DE FLAGRANCIA DELICTIVA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir los equipos informáticos solicitadas, serán los siguientes:

1. ITEM PAQUETE:

CANTIDAD : 01 PAQUETES, Cada paquete compuesto por los sgtes ITEMS.

1.1: STORAGE CON TECNOLOGIA ISCSI

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCION	D	F
Marca y Modelo	DELL EMC UNITY XT SERIES		
Cantidad	Dos (02)		
Controladoras	<ul style="list-style-type: none"> Dos (02) Controladoras Activo/Activo, Hot-swap (intercambio en caliente) Memoria caché nativa de 64GB o superior, por controladora. Procesador tipo x86 de 12 núcleos o superior por arreglo. Mínimo de Host interfaces por controladora: 4 x 25 GbE o 2 x 100GbE, conexión óptica, en cada puerto. Destinado al tráfico iSCSI entre el storage y el segmento SAN de los switches convergentes. 		
Capacidad almacenamiento	<p>La solución de almacenamiento multi nivel (Tier), con una capacidad mínima, que debe estar compuesto de la siguiente manera:</p> <p>Tier 1: Mínimo 9 TB usables o utilizables, con discos SSD o NVMe, 12Gbps. Las capacidades de los discos no deben ser mayor a 2 TB. Configurador en RAID 5 y/o RAID 6. De acuerdo a las mejores recomendaciones del fabricante.</p> <p>Tier 2: Mínimo 31 TB usables o utilizables con los discos que oferte el postor (puede ser SSD, SAS 15K, SAS 10K). 12Gbps. Las capacidades de los discos no podrán ser mayor a 2.4TB. Configurado en RAID 5 y/o RAID 6. De acuerdo a las mejores recomendaciones del fabricante.</p> <p>Deberá incluirse discos o capacidad de "spare" según las recomendaciones del fabricante.</p> <p>Capacidad usable o utilizable, se refiere a la cantidad de TB (Terabyte), luego de crear el RAID, sin la utilización de la compresión ni deduplicación.</p> <p>El sistema debe permitir realizar combinación de RAIDs y Tiers de almacenamiento.</p>		
Fuentes de poder y ventiladores	Fuentes de poder redundantes (hot-swap o hot-plug) y ventiladores necesarios para el funcionamiento adecuado.		



Firma Digital
 Firmado digitalmente por SPANTE
 MAIL: SPANTE@CSJLN.PJ
 DN: cn=SPANTE, o=CSJLN, ou=CSJLN, c=PE
 Fecha: 02.11.2024 10:05:07-0500

Firma Digital
 Firmado digitalmente por ANITA
 MAIL: ANITA@CSJLN.PJ
 DN: cn=ANITA, o=CSJLN, ou=CSJLN, c=PE
 Fecha: 02.11.2024 10:07:41-0500

Firma Digital
 Firmado digitalmente por ADAP/A
 MAIL: ADAP/A@CSJLN.PJ
 DN: cn=ADAP/A, o=CSJLN, ou=CSJLN, c=PE
 Fecha: 02.11.2024 10:07:41-0500

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	D	F
Escalabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Debe permitir agregar gavetas de discos de manera no disruptiva y formando parte de la misma SAN. • Podrá soportar hasta 500 discos o superior. • Debe tener la opción de soportar replicación o copia remota sincronica/asincrónica. 		
Protocolos compatibles	Soportar Vmware Virtual Volumes (VVols) Soportar LDAP		
Compatibilidad con Sistemas Operativos	Mínimo, debe tener compatibilidad de Host con sistemas operativos: . VMware ESXi . Microsoft Windows Server . Linux		
Tipo de discos soportado	Mínimo: SAS 10K, NLSAS 7.2K RPM, SSD		
Drive interfaces	SAS de 12 Gb		
Niveles de RAID soportados	Soporte mínimo de RAID 5, 6. No se aceptarán otro tipo de arreglos que no sean estándares de la industria.		
Optimización de datos y funcionalidades incluidas. (licenciados)	Debe encontrarse activos y licenciados para todos los gabinetes de discos que incluya la oferta: <ul style="list-style-type: none"> • Tiering automático • Deduplicación y Compresión • Aprovisionamiento ligero de los volúmenes. • Snapshot o instantáneas. 		
Consola de Administración	Se debe contar con una consola, que permita administrar y monitorear la capacidad total ofertada, así como todas las funcionalidades del sistema.		
Administración, Monitoreo y/o autenticación de Seguridad.	Como mínimo debe permitir realizar a través de los protocolos: SNMP, HTTP, SSL.		
Conectividad SAN	Para la conectividad SAN: Incluir un sistema de conectividad redundantes, compuesta por dos (02) switches convergentes. (ver Especificaciones Técnicas)		
Conectividad con servidores	El Proveedor, deberá realizar la integración de la solución de almacenamiento con los servidores incluidos en el presente proceso.		
Garantía.	El equipamiento, deberá contar con una garantía del fabricante, de sesenta (60) meses o 5 años, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de pruebas de operatividad y funcionamiento del equipamiento, con una cobertura de 24x7, con tiempo de respuesta al día siguiente laborable para hardware. Incluye cambio de partes y piezas en el lugar de instalación a cargo de especialistas certificados por el fabricante, durante la vigencia de la garantía. Se deberá presentar carta del fabricante que avale la garantía comercial.		
Ensamblaje	Los equipos deberán ser ensamblados de fábrica (presentar documento de respaldo del fabricante o subsidiaria local en el Perú)		

 Firma Digital

Procedido digitalmente por REPANTE
 LALLPE: 37, Pined Emilio PAU
 20240734023 soft
 Motivo: Day 1, 1º 1º
 Fecha: 05.11.2023 16:11:06 -05:00

 Firma Digital

Procedido digitalmente por APDOES
 LALLPE: 34, José Antonio PAU
 20240734023 soft
 Motivo: Day 1, 1º 1º
 Fecha: 05.11.2023 15:57:04 -05:00

 Firma Digital

Procedido digitalmente por ADAPVA
 LALLPE: 34, José Antonio PAU
 20240734023 soft
 Motivo: Day 1, 1º 1º
 Fecha: 05.11.2023 13:21:46 -05:00



1.2: SWITCHES CONECTIVIDAD SAN/LAN

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION	D	F
Cantidad	Cuatro (04) switch SAN convergentes.		
Marca y modelo	DELL EMC S5200F SERIES		
Compatibilidad	(Conectividad SAN y LAN)		
Cantidad de slots para módulos de fibra	Capacidad de soportar mínimo 24 módulos de 10/25 GbE, entre puertos y/o uplinks. Todos los puertos y/o uplinks deberán estar licenciados y habilitados.		
Transceivers	Incluir transceivers y cables de fibra óptica y/o Breakout Active Optical necesarios para implementar la solución y la conectividad requerida.		
Puerto de consola	Un puerto, incluye cable de consola.		
Administración	Establecer conectividad a la red LAN, para la administración y monitoreo. Incluir transceivers y cables necesarios. Longitud de cable de 5m.		
Conectividad a Switch Core	Establecer conectividad desde cada switch ofertado, con el switch Core de la Sede, debiendo contar con un mínimo de ancho de banda de 20 GbE, a través de dos puertos SFP+. En el switch core se tiene disponibles puertos con transceiver de 10GbE. SFP+. Tener en consideración la longitud mínima de cable entre la ubicación de los equipos y el switch core de 5Mts. el switch core, estará ubicado en el mismo gabinete y dispone de 4 puertos libres SFP+ 10GbE..		
Control de energía			
fuentes de alimentación	2 redundantes.		
Protocolos			
Protocolos de gestión	SNMP		
Protocolos de red	TCP, UDP compatibles		
IPv6	Si		
Red			
Estándares de red	Mínimo: IEEE 802.1ab, IEEE 802.1D, IEEE 802.1p, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3x.		
Soporte de control de flujo	Si		
Jumbo Frame	MTU : 9216 bytes ó superior		
Transmisión de datos			
Capacidad de conmutación (switching capacity)	Mínimo 2.16 Tbps o superior full dúplex		
Número de VLANs	Mínimo 4000 o 4K VLANs		
Rendimiento (Throughput)	Mínimo 880 Mpps o superior full duplex		
Seguridad			
Lista de Control de Acceso (ACL)	Si		
Soporte SSH o SSL	Si		
Desempeño			
Firmware/software	Si actualizable.		
Tamaño de buffer	32 MB		
Memoria (DRAM)	8 GB		
Conectividad SAN	- Conectividad SAN redundante con el storage y los servidores.		
Garantía.	- El equipamiento, deberá contar con una garantía del fabricante, de sesenta (60) meses o 5 años, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de pruebas de operatividad y funcionamiento del equipamiento, con una cobertura de 24x7x365, con tiempo de respuesta al día siguiente laborable para hardware. Incluye cambio de partes y piezas en el lugar de instalación a cargo de especialistas		

Firma Digital

Se digitalizó por: RFPANTE
 04/12/2023 10:11:26 -05:00

Firma Digital

Se digitalizó por: AP/005
 04/12/2023 10:11:26 -05:00

Firma Digital

Se digitalizó por: AD/AP/03
 04/12/2023 10:11:26 -05:00



certificados por el fabricante, durante la vigencia de la garantía. Se deberá presentar carta del fabricante que avale la garantía comercial.

1.3: SERVIDORES RACKEABLES

CARACTERISTICAS	VALORES MÍNIMOS	D	F
Cantidad	Cuatro (04) servidores		
Marca y Modelo	DELL EMC POWER EDGE R SERIES		
Factor de forma	Rackeable		
Procesador escalable:	Frecuencia básica del procesador: 2.9 GHz o superior Cantidad de núcleos: 8. Cantidad de subprocesos: 16 Caché: 22.5 MB o superior. Tipos de memoria Soporta: DDR5-4400 MT/s o superior Compatibilidad de memoria ECC: Si Fecha de lanzamiento: Q1'23 o más reciente. (Precisar marca y modelo del procesador)		
Número de CPU's Instalados:	Uno (01) CPU instalado.		
Memoria	Mínimo 64 GB (Módulos de 16GB) RDIMM 4800 MT/s, DDR5. O superior.		
Conectividad LAN	- 02 puertos de 1 Gb Ethernet. Incluye cables UTP CAT6A, de 5mts. - 02 puertos de fibra de 25 GbE. Incluir transceivers y cables de fibra óptica necesarios para implementar la conectividad con el segmento LAN de los switches ofertados.		
Conectividad SAN	- 02 puertos de fibra de 25 GbE. Incluir transceivers y cables de fibra óptica necesarios para implementar la conectividad con el segmento SAN de los switches ofertados		
Controladora de Discos:	Debe soportar como mínimo la configuración de RAID 1,5		
Almacenamiento	02 discos Hot plug, mínimo de 400GB, Solid State Drive, en Raid 1. (Precisar tamaño y tipo de disco)		
Fuente de poder	Dos (02) fuentes redundantes y ventiladores necesarios del tipo Hot Plug o hot swap, que garanticen el correcto funcionamiento a su máxima capacidad.		
Sistemas Operativos Soportados (mínimo):	<ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Windows Server • Red Hat Enterprise Linux • Suse Linux • VMware vsphere 		
Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá permitir encendido y apagado remoto, control de inicio (boot). • Deberá permitir ver el consumo de energía y temperatura. • El agente de monitoreo debe poder hacer un análisis de componentes (ventiladores, fuentes de poder, memoria, CPU, RAID, interface de red, discos duros, etc); enviando alertas. • El Contratista, deberá incluir el hardware y/o software necesario debidamente licenciado. • Incluye cable UTP Cat6, de una longitud de 5 mts para el puerto de administración remota. 		
Software de virtualización	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los servidores, deberán incluir dos Licencias de virtualización de servidores VMware vSphere 8 Standard, OEM u OPEN, para cada servidor, con soporte básico y suscripción por 5 años. • Las Licencias se registrará a la cuenta existente a nombre del Poder Judicial de Perú. 		
Garantía	El equipamiento, deberá contar con una garantía de fabricante, de sesenta (60) meses o 5 años, contados desde el día siguiente de la		

Firma Digital

Firmado digitalmente por RFP/077: MALP/33/PJad: Javier PAU 2024.04.23 09:11:43 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por RFP/077: MALP/33/PJad: Javier PAU 2024.04.23 09:11:43 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por RFP/077: MALP/33/PJad: Javier PAU 2024.04.23 09:11:43 -05:00



	suscripción del Acta de pruebas de operatividad y funcionamiento del equipamiento, con una cobertura de 24x7x365, con tiempo de respuesta al día siguiente laborable para hardware. Incluye cambio de partes y piezas en el lugar de instalación a cargo de especialistas certificados por el fabricante, durante la vigencia de la garantía. Se deberá presentar carta del fabricante que avale la garantía comercial.		
Instalación	El proceso de instalación, comprende entre otros: el rackeado en el gabinete existente, energización, cableado entre el servidor y los switches SAN y LAN, etiquetado de los cables, establecer conectividad con la red LAN y SAN en el servidor, instalar el hypervisor vmware vsphere, configurar los adaptadores de almacenamiento, conmutadores virtuales, NTP; para lo cual el proveedor, deberá considerar todos los elementos necesarios para dejar funcionando satisfactoriamente.		

D: Descripción de la oferta. F: Nro de folio de la propuesta técnica que sustenta

1.4. GABINETE Y ACCESORIOS.

Cantidad: 02

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
GABINETE	<ul style="list-style-type: none"> • Altura del rack: 42UR • Color: Oscuro • Aprobaciones: UL 2416, UL 60950-1 • Material del Producto: Metal • Aprobación de regulaciones: EIA-310-E • Puertas y paneles laterales de media altura • Patas niveladoras • Ruedas preinstaladas • Techo con acceso para cables de fácil extracción • Puertas posteriores divididas • Dimensiones de anchura máxima: 600.00 mm • Dimensiones de profundidad máxima: 1070.00 mm • Componentes eléctricos integrados para conexión a tierra
PDU's	<p>Cantidad por gabinete: 02 regletas verticales separadas.</p> <p>Características de Salida de los PDU:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tensión de salida nominal: 230V • Conexiones de salida: Mínimo (12) IEC 320 C13, mínimo (2) IEC 320 C19 <p>Características de Entrada de los PDU:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada de voltaje: 230V • Frecuencia de entrada: 50/60 Hz • Tipo de enchufe: IEC 320 C20 32A • Longitud del cable: 3 metros • Corriente de entrada máxima por fase: 32A • Tensión de entrada aceptable: 200 - 240VAC
Garantía	Garantía del fabricante será de 3 años.
Instalación física	El proveedor o fabricante deberá montar los equipos ofertados, en el gabinete, debiendo incluir todos los elementos necesarios para el correcto montaje y funcionamiento (rieles, cables, conectores, etc.). El Proveedor deberá realizar la conexión y energización de los PDUs.

Firma Digital

Empleado digitalmente por: APUCO
 DNI: 74411010 Juan Carlos PAU
 07/07/2023 14:08

Fecha: 07.12.2023 15:28:11 -05:00

Firma Digital

Empleado digitalmente por: INFANTE
 MALPUE, F. Paul Emilio PAU
 20650734023 208
 Fecha: 05.12.2023 18:11:51 -05:00

Firma Digital

Empleado digitalmente por: ACAPICA
 MAJ, APUNTA, PE Jose Antonio PAU
 20553734023 208
 Fecha: 05.12.2023 13:22:14 -05:00

Lima Norte

04/12/2023

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 [Quinientos mil con 00/100 soles] por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: solución de almacenamiento y/o sistema de almacenamiento y/o servidores de almacenamiento y/o storage y/o servidores rackeables y/o servidores Blade y/o servidor NAS y/o servidor torre y/o switches en general.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>



⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) jefe de Proyectos

Deberá contar con tres (03) años de experiencia mínima, en labores de supervisión o gestor de proyectos de implementación de soluciones o sistemas de almacenamiento, servidores y/o equipamiento de centro de datos.

Uno (01) o dos (02) Técnico(s):

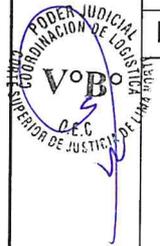
Deberán contar con tres (03) años de experiencia mínima habiendo realizado servicio y/o labores en calidad de técnicos en instalación, configuración y/o soporte técnico a servidores, storage o similares.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Adquisición e Instalación de Storage y Servidores para las Unidades de Flagrancia Delictiva en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que celebra de una parte Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20550734223, con domicilio legal en Av. Carlos Izaguirre N° 176 - Independencia, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa N° Resolución Administrativa N° 175-2024-P-PJ de fecha 14 de junio de 2024 la Presidencia del Poder Judicial, aprobó en vías de regularización, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la "Adquisición e instalación de Storage y Servidores para las Unidades de Flagrancia Delictiva en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte", por el supuesto de ante una situación de emergencia, previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el sub literal b.2) del literal b) del artículo 100 del Reglamento, por el monto de S/ 1 178 850,00 (Un millón ciento setenta y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), que incluye el IGV, y demás gastos administrativos, impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación, con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, cuyo plazo de entrega de los bienes de la solución es de cuarenta y cinco (45) días calendario, y diez (10) días calendario para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución.

Mediante Formato de Solicitud de Aprobación de Bases, suscrito por el Presidente del Poder Judicial, con fecha [...] de junio de 2024, se aprobó las bases de la Contratación Directa N° 002-2024-OEC-CSJLN-PJ.

Con fecha [...] de junio de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudico la buena pro de la Contratación Directa N° 002-2024-OEC-CSJLN-PJ, para la Adquisición e Instalación de Storage y Servidores para las Unidades de Flagrancia Delictiva en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, al CONTRATISTA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante documentos recibidos el [...] de de 2024, el CONTRATISTA, presento a LA ENTIDAD, los documentos para la suscripción del contrato conforme a lo exigido en las bases de la Contratación Directa N° 002-2024-OEC-CSJLN-PJ.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición e Instalación de Storage y Servidores para las Unidades de Flagrancia Delictiva en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en SOLES, de conformidad a lo señalado en el numeral 15 de las especificaciones técnicas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Pago por Entrega de los bienes.

El pago de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se realizará en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación siguiente:

- Recepción del responsable del almacén de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte
- Informe del Coordinador de Informática de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- Conformidad de la entrega y de instalación, será emitida por la Oficina de Administración del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- Comprobante de pago.

Pago por Instalación de los bienes.

El pago de la instalación se realizará en moneda nacional y luego de la instalación, configuración y pruebas satisfactorias de la solución y completada la documentación siguiente:

- Acta de instalación de los equipos
- Acta de Pruebas satisfactoria de los equipos instalados.
- Informe del Coordinador de Informática de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- Informe final del Contratista
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo para la entrega e instalación de los bienes objeto de la presente contratación se realizará de la siguiente manera:

- Entrega de los bienes de la solución: Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
- Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución: Hasta diez (10) días calendario, contados a partir de la comunicación oficial para dar inicio a la instalación, de parte de la Administración del Nuevo Código Procesal Penal, el mismo que será posterior a la entrega de los bienes

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS (DE CORRESPONDER)

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria,

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción del bien estará a cargo del responsable del almacén de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con la participación de la Coordinador de Informática de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, la Conformidad será emitida por la Oficina de Administración del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente:



Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Corte Superior de Justicia de Lima Norte le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto equivalente a (10%) del monto de la contratación. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días F=0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos tipos de penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

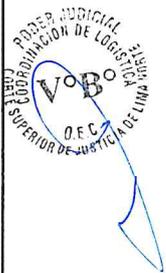
Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición e Instalación de Storage y Servidores para las Unidades de Flagrancia Delictiva en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ
Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo máximo de:

- Entrega de los bienes de la solución: Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.
- Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución: Hasta diez (10) días calendario, contados a partir de la comunicación oficial para dar inicio a la instalación, de parte de la Administración del Nuevo Código Procesal Penal, el mismo que será posterior a la entrega de los bienes

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
ConSORCIADO 1

**Nombres, apellidos y firma del ConSORCIADO 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
ConSORCIADO 2

**Nombres, apellidos y firma del ConSORCIADO 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Adquisición e Instalación de Storage y Servidores para las Unidades de Flagrancia Delictiva en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	
TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 07

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-OEC-CSJLN/PJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





FORMATO	Código: F.SGA.019
COMPROMISO ANTI SOBORNO	

COMPROMISOS ANTI SOBORNO

PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por nuestra Organización. Como muestra de su responsabilidad se comprometen a tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno y la corrupción.

PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA se compromete a sensibilizar a su personal en relación con todas las leyes destinadas a combatir el soborno y la corrupción, aplicables en todas las jurisdicciones en las cuales operan y, además, obedecerán y apoyarán las leyes aplicables.

Si desde **PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA** se tienen sospechas de que alguno de sus trabajadores está participando, activa o pasivamente, en sobornos que puedan involucrar a la **Corte Superior de Justicia de Lima Norte**, debe ponerlo de forma inmediata en nuestro conocimiento a través del **Canal de Denuncias**. De este modo, **PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA** se compromete a que ninguno de sus trabajadores y/o representantes comentan ningún soborno relacionado con el servicio prestado a la **Corte Superior de Justicia de Lima Norte**.

En caso de duda, cualquier miembro de **PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA** tiene que comunicar (i) de forma personal al Oficial de Cumplimiento del **SGAS**, (ii) mediante correo electrónico a la dirección antisobornocsjln@pj.gob.pe y/o, (iii) a través de la **página web** (*rubro canal de denuncias*) en donde todas las consultas serán atendidas, respondidas y registradas por el Oficial de Cumplimiento del **SGAS**.

PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA acepta que establecerá y/o mantendrá procedimientos controles de seguridad adecuados para evitar la divulgación no deseada y el acceso no autorizado o la apropiación indebida de cualquier dato personal o información de cualquier Cliente o de nuestra organización.

Nos reservamos el derecho a rescindir el presente contrato dentro de los **30 DÍAS** siguientes al conocimiento de cualquier tipo de incumplimiento de las presentes cláusulas.

Fecha: _____

Firma:

